## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Decreto Nº 618

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Junio de 2024.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Economía, y de Inclusión Digital y Sistemas Productivos.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5841

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 07-11-2025 13:58:15

**Ministerio de Planificación y Modernización** Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*